

Rad. 237.2011 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor YTTC representado por MARIELA CAICEDO
Demandado. LUIS BERNARDO TRUJILLO

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con solicitud de orden permanente, informando que los títulos que se arriban contienen errado el número de radicado. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de marzo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 338

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al mensaje de datos arribado el 19 de enero de la presente anualidad, donde la demandante solicita renovación de la orden permanente, se advierte procedente la solicitud y en consecuencia, se dispone **RENOVAR** la orden de pago permanente, en las siguientes condiciones.

Nombre de la autorizada. MARIELA CAICEDO, identificada con C.C. No. 31.224.676.

Monto. UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00).

Vigencia. marzo de 2022 a marzo de 2023.

ii. En caso de que el valor señalado en la orden de pago permanente no sea suficiente, con ocasión a las cuotas extraordinarias, según sea el caso; y de existir Depósitos Judiciales pendientes por pago, se dispone la entrega con orden individual de pago.

iii. Ahora bien, en atención a la constancia secretarial que antecede y consultado el portal transaccional web del Banco Agrario de Colombia, se advierte que los títulos que se arriban periódicamente contienen mal el número de radicado del proceso, lo que le impide a MARIELA CAICEDO efectuar los cobros a través del mecanismo que el Despacho a autorizado para ello; conforme a lo anterior se dispone **OFICIAR** al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., para que de manera **INMEDIATA** se sirva corregir el número de radicado con el cual efectúa los títulos: **76001-31-10-002-2011-00237-00**.

EL OFICIO AQUÍ DISPUESTO DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS DE ESTE AUTO.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rad. 237.2011 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor YTTC representado por MARIELA CAICEDO
Demandado. LUIS BERNARDO TRUJILLO

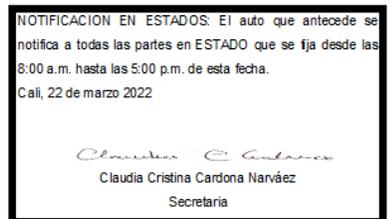
iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

v. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61596df6e0ba7f8e7dd385f23dde30fbad6873b0fed68439d9ff6c9bb1a33801

Documento generado en 18/03/2022 01:17:07 PM

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>